CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Cordillera, domiciliada en el Barrio Loma Guazú, de la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la ***PROF. DRA. MARIA ESTELA ALDAMA CAÑETE***, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, autorizado por Resolución Nº 407/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 401.531, denominada en adelante la ***CONTRATANTE,*** por una parte, y, por la otra, la firma ***SDA PARAGUAY S.A, RUC 80017709-6***, domiciliada en Mcal. López 347, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el ***LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.***, con Cédula de Identidad N° 524.067, en su carácter de Director, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "***LAS PARTES***" e, individualmente, "***PARTE***", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen ***EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA***, en relación al ***PAC LCO Nº 07/2013***, para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID: 253.994*** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 412/13 de fecha 21 de noviembre del año 2.013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	0	0	540	30	1	3	31.850.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***Nº 253.994.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2013, convocado por la DNCP, según resolución N° 240/13 de fecha 26/08/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 412/13 de fecha 21/11/2013.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	UPS DE 650 VA	INFOSEC	FRANCIA	UNIDAD	91	350.000.-	31.850.000.-
							Total Gs.	31.850.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 31.850.000 (guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, Ciudad de Caacupé.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Sr. Víctor Coronel.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, el día DOS de DICIEMBRE del 2013.-

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Contratante
PROF. DRA. MARIA ESTELA ALDAMA CAÑETE,
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Cordillera

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Proveedor
LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.,
Director de SDA Paraguay S.A